

DEV

## CONCEDE AMPLIACIÓN DE PLAZOS

RES. EX. N° 2/ROL D-185-2022

Valparaíso, 30 de septiembre de 2022

### VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “la LO-SMA”); en la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba reglamento sobre programas de cumplimiento, autodenuncia y planes de reparación; en la Resolución Exenta N° 2.124, de 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N° 119123/44/2021, de 10 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que designa Jefatura del Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°1/Rol D-185-2022, de fecha 12 de septiembre de 2022, la Superintendencia del Medio Ambiente procedió a formular cargos en contra de Bernard Samuel Keiser (en adelante e indistintamente, “el titular”), por haberse constatado hechos constitutivos de infracción a la RCA N° 214/2012.
2. Que la antedicha resolución fue notificada mediante carta certificada al titular de conformidad con el art. 46 de la ley N° 19.880, siendo recepcionada en la Oficina de Correos respectiva con fecha 20 de septiembre de 2022, según código de seguimiento 1179932708007.
3. Que, en el Resuelvo “IV” de la resolución individualizada, se señaló que el titular tendría un plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento y de 15 días hábiles para formular sus descargos, ambos contados desde la notificación respectiva.
4. Que, con fecha 28 de septiembre de 2022 y estando dentro de plazo, el titular presentó una solicitud de ampliación de plazos para presentar un programa de cumplimiento y descargos, fundado “*en la necesidad de recabar ciertos antecedentes técnicos, así como respaldos de diversa naturaleza, y que, en atención a la ubicación de las obras, pueden tomar mayor tiempo al habitual*”. Adicionalmente, acompañó al efecto copia simple de su pasaporte de los Estados Unidos de Norteamérica.
5. Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 62 de la LO-SMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la ley N° 19.880. A su turno, el art. 26 de la ley N° 19.880 prescribe:



*“[l]a Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.*

*Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo que se trate.*

*En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido”.*

6. Que, en el presente caso, las circunstancias aconsejan conceder una ampliación de plazo para que el titular presente un PdC y descargos.

#### **RESUELVO:**

I. **CONCEDER UNA AMPLIACIÓN DE PLAZOS.** En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan este acto administrativo, se concede un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la presentación de un programa de cumplimiento, y de siete (7) días hábiles para la presentación de descargos, contados ambos desde el vencimiento del plazo original.

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA,** o por otro de los medios que establecen los arts. 45 y 46 de la ley N° 19.880, a Bernard Samuel Keiser, con domicilio en calle Rosario Norte N° 100, piso 14, comuna de Las Condes, región Metropolitana de Santiago.

**Felipe A. Concha Rodríguez**  
**Fiscal Instructor Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

#### **Notificación:**

- Bernard Samuel Keiser, Rosario Norte N° 100, piso 14, Las Condes, RM

#### **C.C:**

- Oficina Regional Valparaíso, SMA

**D-185-2022**

